

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Fecha Elaboración 29/11/2022 5:29:51 p. m.

Estado Nro.: 118

[*CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA*](#)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
015-2022	Comisión Civil	FUNDACION MUNDO DE LA MUJER	DORIS SELENY CARO BEDOYA	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	28/11/2022
2020-00057-00	Civil	Maria Rosalba Saldarriaga	Margarita Maria García Vargas	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	28/11/2022

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho

30 DE NOVIEMBRE DE 2022

siendo las 8:00 a.m.

LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

El Secretario

Desfijado hoy, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

siendo las 5:00 p.m.

LUIS GUILLERMO ALVAREZ BEDOYA

El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, veintiocho de noviembre de
dos mil veintidós.

DESPACHO COMISORIO

Consecutivo No. 015 de 2022
Radicado No.: 05809-40-89-001- 2018-00044-00

Auto de Sustanciación No. 672

Conforme al canon del inciso 1 del artículo 39 del CGP, previo a cumplir el objeto de la Comisión encomendada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Titiribí, Antioquia, tal como advirtió el comitente tanto en el auto que decretó el secuestro como en el despacho librado, la parte accionante debe aportar los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de Cámara y Comercio del bien objeto de la medida de secuestro, con la nota de inscripción del embargo.
2. Los demás documentos que permitan identificar e individualizar el establecimiento de comercio.

Para el cumplido efecto, se concede a la parte accionante el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado, e igualmente se le remitirá copia del proveído a la apoderada de la parte accionante, so pena de hacer devolución de la comisión.

Notifíquese a la apoderada de la parte accionante, en su dirección electrónica informada y remisión del vínculo para que tenga acceso al expediente virtual.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 118, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

vínculo de acceso al micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

El Secretario, LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, veintiocho de noviembre de
dos mil veintidós.

Radicado No. 05282-40-89-001-2020-00057-00
Auto de Sustanciación No. 671

Se admite la justificación remitida por la Curadora en representación de las personas indeterminadas, abogada Alba Lucía Quintero Pérez, a la audiencia fijada para el 1 de diciembre hogaño, quien aportó prueba sumaria de su viaje a Norte América, país al cual viajó el 13 de septiembre del año en curso con regreso a Colombia el 14 de enero de 2023, tal cual se desprende de los tiquetes de la aerolínea, en fotos aportadas al expediente.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 118, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

vínculo de acceso al micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

El Secretario, LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA